



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL N° 1338- SE-2015

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 24 de agosto de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, es atribución y deber de los Secretarios de Estado: cumplir y hacer cumplir lo prescrito por la Constitución de la República, las leyes y los Reglamentos generales y especiales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 1360-SE-2014, fue aprobado el Reglamento de la Carrera Docente, para regular las condiciones de ingreso, derechos, obligaciones, prohibiciones, condiciones de la movilidad laboral, régimen escalafonario y disciplinario de los docentes del Sistema Nacional de Educación.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Carrera Docente establece que en el mes de Septiembre de cada año se publicará por todos los medios disponibles, los puestos docentes en cada una de las funciones que serán sometidos a concurso.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Carrera Docente, establece que: "El concurso de selección de los puestos docentes que se hayan anunciado, se realizará del veinte (20) al treinta (30) de noviembre. Se realizará un concurso independiente para cada función".

CONSIDERANDO: Que a la fecha se cuenta con un registro de 6,369 docentes que cumplen los requisitos establecidos para optar a una plaza docente distribuidos de la siguiente manera: 2,163 docentes con solicitudes de traslado, 1,950 docentes exonerados de concurso y 2,256 docentes que aprobaron el último concurso; y solamente se cuenta con 1,693 plazas vacantes a nivel nacional, existiendo una diferencia de 4,676 plazas para cubrir la demanda de docentes en el Sistema Educativo Nacional.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que a la fecha se está trabajando en la elaboración del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, instrumento jurídico sin el cual no podrá crearse ningún puesto docente.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece como principio de la Administración Pública la eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO: Que al tenor del Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, es atribución y deber común de los Secretarios de Estado: "emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia....".

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; Artículo 5 reformado mediante Decreto Legislativo 266-2013; 7, 33 y 36 numerales 1), 2) y 8) de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 2, 20 y 34 y demás aplicables del Reglamento de la Carrera Docente contenido en Acuerdo Ejecutivo 1360-SE-2014; Artículo 66 y 93 de la Ley Fundamental de Educación.

ACUERDA:

PRIMERO: Suspender por el presente año la realización de concurso en todas las funciones docentes conforme al Reglamento de la Carrera Docente contenido en Acuerdo Ejecutivo 1360-SE-2014.

SEGUNDO: Nombrar en las plazas vacantes a los docentes que solicitaron traslado conforme a ley, a docentes exonerados de concurso y a docentes que aprobaron el último concurso en caso que aplique.

TERCERO: Instruir a la Sub Secretaría de Asuntos Administrativos y Financieros y a la Asesoría Legal para que en forma conjunta elaboren el Manual de Puestos y Salarios de conformidad con el Reglamento de la Carrera Docente.

CUARTO: Instruir a la Sub Secretaría de Asuntos Administrativos y Financieros y la Dirección General de Talento Humano para que continúe con el proceso de capacitación del personal de las distintas Direcciones Departamentales de Educación sobre el proceso de concursos para años posteriores.



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

QUINTO: Instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera para que realice los análisis y gestiones de mérito, a fin de dotar a las distintas dependencias involucradas, de los recursos financieros requeridos para la realización del concurso de Selección conforme a la normativa reglamentaria, incluyendo el Manual de Puestos y Salarios para ser aplicado en años posteriores.

SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a la Dirección General de Talento Humano y a las Direcciones Departamentales de Educación para los efectos legales consiguientes.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:


Ph.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
Secretario de Estado




ABOGADA JENY EUNICE MALDONADO
Secretaria General por Ley

